

VISTO

La Ordenanza 2563/14, que dio origen el desarrollo del Loteo Solares del Sur.

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 2563/14 se autorizó el loteo del inmueble ubicado en calle La Rioja, designado catastralmente con el N° 18020034205114000000, designación oficial 342-5140, DOMINIO 15605/1969 y posterior venta a interesados.

Que oportunamente se realizó la venta de lotes, lo que permitió al Municipio ejecutar algunas obras de infraestructura básica en el Loteo Solares del Sur, conforme lo previsto en la mencionada ordenanza.

Que por Ordenanza 3269/18 se autorizó la venta de terrenos del Loteo Solares del Sur mediante Licitación Pública, destinada a personas que no posean inmuebles a su nombre.

Que el Municipio luego de la mencionada licitación dispone de 31 lotes del Loteo Solares del Sur.

Que resulta conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a vender los terrenos disponibles que surgieron de dicho loteo, y de ese modo garantizar recursos que permitan la ejecución total de obras de infraestructura básica de servicios del Loteo Solares del Sur.

POR ELLO:

**CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3314 /18**

Artículo 1: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta a través de LICITACIÓN PÚBLICA, de 32 lotes de dominio municipal, ubicados dentro del Loteo Solares del Sur, detallados en el croquis que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2: Las características, ubicación, designación catastral, y el valor de la base de cada uno de ellos se determina en el ANEXO II, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Oferentes.

Podrá presentarse a licitación toda persona física que tenga plena capacidad para asumir derechos y obligaciones, y que no se encuentre sujeta a ningún tipo de inhabilitación.

No podrán concurrir a esta Licitación por sí, ni por interpósita persona aquellos interesados que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Quienes sean propietarios de dos lotes en Solares del Sur.
- b) Quienes hayan adquirido en otra oportunidad dos lotes en Solares del Sur.
- c) Quienes tengan deuda con el Municipio, salvo que la misma sea cancelada, en fecha anterior a la fecha de apertura de sobres.

Aquél interesado que haya adquirido, o sea titular de un terreno en Solares del Sur, sólo podrá ofertar por un sólo terreno.

Artículo 4: Del llamado a Licitación.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para la regulación del proceso Licitatorio, incluyendo la apertura de sobres y la posterior adjudicación.

Artículo 5: Forma de Pago

La única forma de pago que se acepta es **CONTADO**.

Artículo 6: Momento de efectuarse pago propuesto

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compraventa, deberá hacerse efectivo el precio total propuesto. El adquirente dispondrá de hasta treinta (30) días corridos desde la fecha de adjudicación para la firma de dicho boleto. Vencido el plazo, el inmueble queda a disposición de la Municipalidad.

Artículo 7: Escrituración del Lote:

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y desde el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo. Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa con escribanos radicados en un radio de hasta 20 Kms de la

localidad de General Deheza. La escritura traslativa de dominio deberá efectuarse a nombre del oferente.

Artículo 8: Obligaciones del Adquirente:

El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Asimismo serán a cuenta del adquirente las conexiones a los distintos servicios (agua, cloaca, energía eléctrica)

Artículo 9: Uso y destino de los lotes objeto de la licitación

Los lotes objeto de la presente licitación serán destinados al uso residencial de manera exclusiva, debiendo respetar la normativa consignada en el Código de Edificación Urbana de General Deheza. Queda expresamente prohibida la construcción de galpones y cualquier otro tipo de construcción similar, que no se adecúe a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 10: Publicidad

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante avisos radiales, televisivos, página WEB, redes sociales, APP, entre otros.

Artículo 11: Venta de Pliegos de Bases y Condiciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá retirar en el edificio municipal en el horario de 07 a 13:30 horas, con un costo de pesos ciento cincuenta \$ 150,-

Artículo 12: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de Julio del 2018.-